



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 040/2013  
á, 22 de febrero de 2013

### VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 2395/2012 del 26 de diciembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 27 de diciembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 77/2012** referente a la **SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION AVENIDA PERIMETRAL ENTRE 5° ANILLO Y 7° ANILLO (UV. 69 - UV. 73)**, adjudicado a la **EMPRESA UNIPERSONAL ECCORT EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA ORTUÑO**.

### CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 796/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, resuelve: **ARTICULO 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el presupuesto 2013 la suma de Bs. 224.600,00.-, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION AVENIDA PERIMETRAL ENTRE 5TO ANILLO Y 7MO ANILLO (UV69-UV73), hasta su conclusión en la Gestión 2013.**

Que, cursa Formulario PAC, que indica: **Consultoría - SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION AVENIDA PERIMETRAL ENTRE 5TO ANILLO Y 7MO ANILLO (UV69-UV73), Principal Organismo Financiador: Tesoro General de la Nación-Impuesto Directo a los Hidrocarburos.**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 105/2012, de fecha 19 de noviembre de 2012, el Responsable del Proceso de Contratación - RPA, aprobó el Documento Base de Contrataciones, y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Comunicación Interna N° 592/2012 de fecha 29 de Noviembre de 2012, el Responsable del Proceso de Contratación para apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, designó a los Miembros de la Comisión Calificadora, al Ing. Alejandro Vera Fernández Profesional B Dirección de Infraestructura, y al Ing. Juan Carlos Gonzales Arroyo, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento y Presupuesto.

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.), **ADJUDICAR la Contratación GAMSC-ANPE-2P-0 CN° CO0011 2012 "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION AVENIDA PERIMETRAL ENTRE 5° ANILLO Y 7° ANILLO (UV69-UV73)" PRIMERA CONVOCATORIA CUCE 12-1701-00-350558-1-1 por el monto de Bs. 210.562,00 (Doscientos diez mil quinientos sesenta y dos con 00/100 Bolivianos) al proponente EMPRESA CONSULTORA ECCORT con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendario, de conformidad con el numeral 17 subnumeral 17.1, por ser la propuesta que CUMPLE con todo lo solicitado en el D.B.C. y supera el puntaje mínimo requerido para la evaluación por el método de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.**

Que, por Resolución de Adjudicación N° 118/2012 del 10 de diciembre de 2012, Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.) de conformidad al art. 34 inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, **ADJUDICA la contratación relativa al "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION AVENIDA**





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PERIMETRAL ENTRE 5TO ANILLO Y 7MO ANILLO (UV69-UV73)" PRIMERA CONVOCATORIA CUCE 12-1701-00-350558-1-1, al proponente EMPRESA CONSULTORA ECCORT., representada legalmente por el Sr. Jesús Erick Ortuño Cuellar, por el monto de Bs. 210.562,00 (Doscientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), con un plazo establecido para la ejecución de 120 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009, así también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 77/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Oficial Mayor de Obras Públicas - Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles; con el representante legal de la EMPRESA UNIPERSONAL ECCORT EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA ORTUÑO - Sr. Jesús Erick Ortuño Cuellar.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2013, dicta la siguiente:

### RESOLUCION

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 77/2012, referente a la SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA PAVIMENTACION AVENIDA PERIMETRAL ENTRE 5° ANILLO Y 7° ANILLO (UV69-UV73), adjudicado a la Empresa Unipersonal ECCORT EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA ORTUÑO, representada legalmente por el Sr. Jesús Erick Ortuño Cuellar, por el monto de Bs. 210.562,00 (Doscientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder.

**Artículo Segundo.-** Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

**Artículo Tercero.-** La Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.